

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 05 de noviembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00324-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veintiuno (21) de octubre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintiséis (26) de octubre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: ISMAEL VENEGAS ORJUELA

Accionado: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS

Radicación: 25377600066420210032400

Asunto: Auto envía Corte Constitucional

Fecha de Auto: Noviembre 05 de 2021

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32772cde2a548d3b5e1ed501e0c2fe11890202dc34128c9a8228ce1dc3ad709d

Documento generado en 05/11/2021 03:13:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**